

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Construcciones Colomina, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio, recurso al que ha correspondido el número 02/168/1999, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 23 de febrero de 1999.—El Secretario.—27.889.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Edicto

Don Gonzalo Núñez Ispa, Secretario de la Sección 18.^a Civil de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que en el rollo de Sala 213/98, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por esta Sección 18.^a de lo Civil de la Audiencia Provincial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Magistrados: Doña María Guadalupe de Jesús Sánchez, don Jesús C. Rueda López y doña María de los Ángeles Rodríguez Alique.

En Madrid, a 29 de junio de 1998.

La Sección 18.^a de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores Magistrados expresados al margen, ha visto en grado de apelación los autos sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, seguidos entre partes, de una, como apelante demandante «Jotsa, Sociedad Anónima», representada por el señor Álvarez-Buylla Ballesteros y asistida de la señora Álvaro Oliván, y de otra, como apelada demandada doña Almudena M. Moreno Romera, representada por la señora Ortiz-Cañavate y asistida de la señora Bravo Osorio y don Antonio Soto Mozas, representado por el señor Estrugo y asistido del señor Cañellas Colmenares, seguidos por el trámite del juicio ejecutivo.

Visto, siendo Magistrado Ponente doña María Guadalupe de Jesús Sánchez, Presidenta de este Tribunal, fallamos:

Desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador Antonio María Álvarez-Buylla Ballesteros, en nombre y representación de «Jotsa, Sociedad Anónima», contra Sentencia de fecha 12 de enero de 1996, dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 828/1991, promovidos por dicha parte contra don Francisco Javier Torre García Soto y doña Almudena Moreno Romera, representados por el señor Ortiz Cañavate, doña Carmen Segura Alcaide, representada por el señor Collado Molinero, don Antonio Soto Mozas, representado por el señor Estrugo Muñoz, don José Luis de la Parte Gil, doña María Isabel López Sánchez, don Enrique Mencía Gutiérrez, doña Esperanza Gutiérrez Díaz, don Francisco Javier Aguirre-Gaviria Uncetabarrenechea, doña Mercedes del Canto Letamendia, don Antonio San Segundo Martín y «Promoción y Gestión de Edificaciones, Sociedad Anónima», representado por el señor Ortiz de Urbina, don Arcadio de Andrés Puebla, doña María Isabel M. Martínez Hernández, don Manuel Jesús Ferro Osuna, don Antonio Ignacio Gutiérrez Díaz, don Siegrid Jansen Echevarría, representados por el señor Gayoso Rey, don Livino Stuyo Sanz y doña María Isabel Fernández Arche, representado por el Procurador señor Codes Feijo, así como los codemandados don José Alberto de la parte Gil, doña María Clara Arrendonda Crecente, la sociedad «Anadobel, Sociedad Anónima», don José Luis Lecete Lerreategui y doña María Nieves Azpiri Gariastoadandia representados por el Procurador señor Ortiz Urbina, siendo declarados en rebeldía comunidad de propietarios «Torrevilla», don Gabriel Aguilar Ángel, doña Carmen Torres Gálvez, don Eduardo Abellán, doña María Carmen Lozano, don Pedro Sanz, doña Concepción González, Andalucía y Mallorca, don Carlos Arce, doña María Purificación Arrendonde, doña María Carmen Mastín Laguna, don Valeriano Jiménez, doña Ana Parra, doña Josefa García Bandian, don Joaquín Santa María López y doña María Luisa Avalos, debemos confirmar y confirmarnos la referida resolución, imponiendo las costas causadas en esta alzada, a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos María Guadalupe de Jesús Sánchez, don Jesús C. Rueda López y doña María de los Ángeles Rodríguez Alique. Es copia conforme con su original al que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a don Eduardo Abellán Gardia, doña Carmen Lozano Cano, don Valeriano Jiménez Rubio, doña Ana Parra Acero, comunidad de propietarios «Comunidad Torrevilla», don Gabriel Aguilar Ángel, don Pedro Sanz López, doña Carmen Segura Alcaide, don Enrique Mencía Gutiérrez, «Promoción y Gestión Edificaciones, Sociedad Anónima», doña Carmen Torres Gálvez, doña Concepción González González y doña Esperanza Gutiérrez Díaz, expido y firmo el presente en Madrid a 17 de junio de 1999.—El Secretario, Gonzalo Núñez Ispa.—28.171.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de A Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos que se tramitan en este Juzgado con el número 809/1996-T, promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra doña Jesusa Darriba Fernández, domiciliada en Merced, número 79, 1.º centro (A Coruña), don Antonio Pose Novo, domiciliado en El Huerto, número 98, Mesoiro (A Coruña), y don José Pose Novo, domiciliado en El Huerto, número 98, Mesoiro (A Coruña), se ha dispuesto con esta fecha sacar a subasta pública los bienes embargados en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 20 de septiembre de 1999, y su tipo será el de tasación pericial que se dirá para cada finca.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 25 de octubre de 1999, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 22 de noviembre de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Secretaría de este Juzgado, a las once horas de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados, en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y en la segunda, y en la tercera del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de ellos, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. Planta baja cubierta de la casa número 98, en el lugar de Mesoiro, Roiro de Ancola, parroquia de San Vicente, de Elviña, A Coruña. Finca número 66.108 del Registro de la Propiedad número 2 de A Coruña, folio 109, libro 1.030. Valorada en 3.936.800 pesetas.

2. Piso primero de la casa número 98, en el lugar de Mesoiro, Roiro de Ancola, parroquia de San Vicente, de Elviña, A Coruña. Finca número 66.106 del Registro de la Propiedad número 2